

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Decreto de Alcaldía

N° 006 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 04 de Noviembre del 2019



El INFORME LEGAL Nº 317 - 2019/MDY - HVCA/GAJ - rda de fecha O4 de Noviembre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME Nº 442 --2019 - GAF - MDY/HVCA de fecha O4 de Noviembre del 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME Nº 431 - 2019/YSE/SGP/MDY/HVCA de fecha 04 de Noviembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Personal y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y:

CONSIDERANDO-

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el Artículo 08º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, la administración municipal está integrada por los funcionaros y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante INFORME Nº 442 - 2019 - GAF - MDY/HVCA de fecha 04 de Noviembre del 2019 la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que como parte de las acciones preparatorias por ser el "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", resulta preciso el desarrollo de las actividades tendientes al fortalecimiento y promoción de un óptimo clima laboral, por consiguiente la Sub Gerencia de Personal tiene planeado organizar actividades fuera del local municipal a fin de mejorar el clima laboral entre los trabajadores, motivo por el cual se requeriría declarar como DÍA NO LABORABLE el día O5 de noviembre próximo;

Que, mediante documento del visto se señala que celebrándose el día 05 de noviembre del presente año el Día del Trabajador Municipal, el mismo sea declarado como día no laborable para el personal de la Municipalidad Distrital de Yauli:

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el INFORME LEGAL Nº 317 - 2019/MDY - HYCA/GAJ - rda de fecha 04 de Noviembre de 2019 previa revisión de los antecedentes y normativa correspondiente opina que desde el O5 de noviembre del año de 1979, se instauró a nivel nacional el DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL. por lo que las autoridades ediles hacen un alto en sus labores en reconocimiento al desempeño y esfuerzo de sus trabajadores; en consecuencia, el órgano asesor muestra su conformidad para que se declare DÍA NO LABORABLE el Martes D5 de noviembre del año en curso;

Que, en el Sector Público, en cuanto a los días No Laborables Recuperables, las horas dejadas de trabajar en dichos casos, son compensadas en los días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el Titular de cada Entidad Pública, de acuerdo a su programación y necesidad; asimismo es preciso indicar que para el asunto en particular, los trabajadores municipales y funcionarios en general de la Municipalidad Distrital de Yauli, se han comprometido en recuperar las horas dejadas de trabajar del día No Laborable Recuperable, desde el día 14 de Noviembre del 2019 hasta el 25 de Noviembre del 2019, a razón de Una (O1) Hora al día, hasta completar su jornada de ocho (OB) horas diarias correspondientes;

Estando en los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º y Artículo 42º de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley № 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DÍA NO LABORABLE, el Martes O5 de Noviembre de 2019, por motivo del "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL" y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, en coordinación con las Gerencia y Unidades Orgánicas, disponer la dotación del personal necesario para dar continuidad a la prestación de los servicios municipales, garantizándose el cumplimiento de los plazos vinculados a procedimientos en los cuales aplique el silencio administrativo positivo o requerimientos externos de información con fecha límite.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el recuperamiento de las horas dejadas de trabajar del día No Laborable Recuperable, desde el día 14 de Noviembre del 2019 hasta el 25 de Noviembre del 2019, a razón de Una (OI) Hora al día, hasta completar su jornada de ocho (OB) horas diarias correspondientes

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Personal y demás Áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli

DDISTRA







aun - nvca palidad Distrital de Yauli-Hvca

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

12*0/die* Junio de 1962, según Ley N° 14164 Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelic Telf: 067 - 830010